

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
de Colombia**  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

**FACULTAD DE DERECHO  
PROGRAMA DE DERECHO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:**

Atribución	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial	<input checked="" type="checkbox"/>	Atribución no comercial sin derivadas	<input type="checkbox"/>
Atribución no comercial compartir igual	<input type="checkbox"/>	Atribución sin derivadas	<input type="checkbox"/>	Atribución compartir igual	<input type="checkbox"/>

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2019

**TÍTULO:** La Consulta Previa y su Influencia en los Proyectos de Interes Nacional Estratégico en Colombia.

**AUTOR:** Gutiérrez Pinzón Nicolás Eduardo

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):** Cabrera Pantoja Jairo Edmundo

**MODALIDAD:** Artículo de investigación

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

27 páginas, 4 figuras

**CONTENIDO:**

1. INTRODUCCIÓN
2. LA CONSULTA PREVIA COMO DERECHO FUNDAMENTAL
3. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA CONSULTA PREVIA
4. AUTODETERMINACIÓN, CONSENTIMIENTO PREVIO LIBRE E INFORMADO DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS
5. PROYECTOS DE INTERES NACIONAL Y ESTRATEGICOS – PINES
6. LA CONSULTA PREVIA Y LOS PROYECTOS DE INTERES NACIONAL Y ESTRATEGICOS – PINES.
7. LA CONSULTA PREVIA Y LA CONSULTA POPULAR Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DEL PAIS



**CONCLUSIONES  
REFERENCIAS**

**DESCRIPCIÓN:** La consulta previa es un derecho fundamental que consiste en un mecanismo de participación de las comunidades étnicas e indígenas sobre las medidas administrativas o legislativas que pueden afectar su integridad social, cultural y económica, entre otros. El desarrollo que este mecanismo ha presentado en Colombia, según cifras del Ministerio del Interior (2018) puede calificarse como desmedido. En este sentido, es necesario realizar un análisis acerca del exceso de consultas previas presentadas hoy en día en Colombia. Lo anterior, tiene como finalidad identificar las posibles mejoras que pueden desarrollarse a través de la reglamentación consiente de los procesos de consulta previa, a partir de la identificación real de las afectaciones que puede constituir cada proyecto (PINES). Ponderando el interés general y la necesidad de los proyectos que se encuentran en marcha.

**METODOLOGÍA:** La metodología utilizada para la investigación realizada es de tipo cualitativa, y utiliza el método de análisis síntesis para llegar a la respuesta de la pregunta de investigación planteada, a través de fuentes primarias del derecho como la constitución, la ley y los tratados internacionales y fuentes secundarias como la doctrina y la jurisprudencia.

**PALABRAS CLAVE:** CONSTITUCIÓN POLITICA DE 1991, BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD, CONSULTA PREVIA, MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN, DERECHO FUNDAMENTAL, REGLAMENTACIÓN, INTERES GENERAL, PROYECTOS DE INTERES NACIONAL ESTRATEGICOS – PINES.

**CONCLUSIONES:** Se evidencia una falta de regulación a la Consulta Previa en Colombia, esto hace que sea un mecanismo que crea una coyuntura en la ponderación entre la protección de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas y raizales y el principio constitucional del bien común. Tanto se ha dicho Sobre la participación y la consulta previa que pareciera que se trata de un tema agotado. Pero no es así. Por el contrario. Es el momento ideal para fortalecer estos derechos.



La participación es un derecho fundamental que involucra procesos de trabajos conjuntos, que puedan conducir a la superación de problemas y a la generación de determinaciones concertadas relacionadas con intereses similares constituyéndose en una forma de intervención social de gran importancia, en tanto permite la interacción entre diferentes actores buscando incidir en las decisiones que se establecen y haciendo posible un dialogo en el que distintas opiniones y visiones del mundo son contrastadas y analizadas, pues aunque se tengan intereses disímiles, posibilita la deliberación con miras a lograr un propósito, un proyecto o la toma de una determinación sobre un asunto de conveniencia para todos. Esto implica entonces, que la participación tiene tanto un valor instrumental como sustantivo. (Rodríguez, 2015, pp. 351-377).

Es conveniente que se creen escenarios que materialicen lo dispuesto en repetidas ocasiones por la jurisprudencia de la corte constitucional respecto de la protección de los derechos fundamentales, principalmente del derecho a la consulta previa, pues en la teoría se garantiza la protección de estos bienes jurídicos pero cosa muy distinta ocurre en la práctica. La falta de participación de las comunidades étnicas en la creación de mecanismos jurídicos y administrativos que propendan por la solución de las necesidades existentes, ocasiona que el instrumento de la consulta previa no surta efectos necesarios para llegar a esos consensos de los que tanto necesita la nación.

Lo anterior significa que en estos momentos encontremos una brecha importante entre la consagración y efectivo cumplimiento de los derechos como lo plantea el profesor Juan Pablo Muñoz Onofre (2016), ya que en efecto, los procesos a través de los cuales se otorgan las autorizaciones ambientales que se están dando en Colombia, derivan en conflictos ambientales y en ellos es posible evidenciar, además de afectaciones a los recursos naturales y al entorno, un limitado acceso a la información, escasos espacios de incidencia social, carencia de mecanismos de prevención y una marcada tendencia a la judicialización de las disputas.

Existe una desproporción entre la cantidad de Consultas Previas que se vienen realizando en comparación con los proyectos PINES que se pretenden ejecutar en el territorio colombiano.

En el ordenamiento jurídico colombiano es inexistente una regulación que permita una utilización eficaz del mecanismo de consulta previa.



El legislador ni las autoridades Colombianas competentes se han permitido dar alcance a una distinción acerca de en qué casos existe una “afectación directa” a las comunidades étnicas y raizales con ocasión a la realización de proyectos de interés nacional y estratégicos PINES, definición fundamental para entender el alcance del mecanismo de la Consulta Previa.

La ausencia de unos lineamientos precisos entorno al mecanismo de la Consulta Previa en Colombia conlleva a una interpretación subjetiva de la norma que a su vez genera desconfianza por parte de los actores interesados.

Se hace necesaria una reglamentación clara sobre el alcance de la Consulta Previa en Colombia con el objetivo de satisfacer las necesidades de los interesados, suscitadas con ocasión a la ejecución de proyectos de interés nacional y estratégicos PINES.

Los vacíos normativos en temas concernientes a la sistematización de la Consulta Previa en Colombia impactan de forma negativa el desarrollo económico y cultural de la población.

#### **FUENTES:**

Ariza Santamaría, R (2012). Consulta previa. Dilemas del ejercicio de un derecho. En: Toro Perez C., Fierro Morales, J., Coronado Delgado, S.y Roa Avendaño T. (Eds.), *Minería territorio y conflicto en Colombia* P. 295). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico sociales Gerardo Molina (unijus).

Ayala, P. A. (2018). Deficiencias en la reglamentación de la consulta previa en Colombia. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/20747>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2013). *Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas*. Informe OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09

CONPES. (2013). CONPES 3762 sobre lineamientos de política para el desarrollo de proyectos de interés nacional y estratégicos- PINES. Recuperado de



[http://www.icde.org.co/sites/default/files/12.CONPES%203762%20de%202014\\_0.pdf](http://www.icde.org.co/sites/default/files/12.CONPES%203762%20de%202014_0.pdf)

- Cubides, J., Pinilla, J. E., Torres, J. & Vallejo, G. (2016). Derecho público en el siglo XXI: regulación del mercado, contratación pública y derechos humanos. Bogotá: Universidad Católica de Colombia.
- Fajardo Rojas. L. M. (2017). La errónea interpretación de la jurisprudencia en relación con la consulta previa y su aplicación en el ordenamiento jurídico colombiano. Trabajo de Grado. Universidad Católica de Colombia. Facultad de Derecho. Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/15373>
- Figuera, S., & Ariza, A. (2015). Derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas en el ordenamiento jurídico colombiano. *Revista De Estudios Sociales* No.35, 53, 65-76. Recuperado de <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/res53.2015.05>
- Franco, R (2012). *Cariba malo: episodios de resistencia de un pueblo indígena aislado del Amazonas. Documentos históricos Imani, 2*. Leticia: Universidad Nacional de Colombia, sede Amazonía – Instituto Imani
- Gálvez, Á., & Sosa, P. (2013). 'El problema del indio': una mirada a la implementación de la consulta previa desde la lógica del Estado y sus funcionarios. *Revista Argumentos*, 7(5), 7-15. Recuperado de [http://revistaargumentos.iep.org.pe/wp-content/uploads/2014/03/argumentos\\_diciembre2013\\_2\\_2\\_-1.pdf#page=8](http://revistaargumentos.iep.org.pe/wp-content/uploads/2014/03/argumentos_diciembre2013_2_2_-1.pdf#page=8)
- García, M. (2012). La protección internacional del derecho a la consulta previa. In C. Consejo de Estado (Ed.), *El Derecho de las Minorías Étnicas a la Consulta Previa* (Ed. Rev., pp. 30–39). Recuperado de <http://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/Libros/DerechoMinoriasEtnicasConsultaPrevia.pdf>
- González, A. (2015). La paradoja del sector minero-energético en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: financiador de la paz y generador de tensiones en el territorio. In C. Isaza (Ed.), *Seguimiento y análisis de políticas públicas en Colombia. Anuario 2015* (pp. 105–118). Bogotá, Colombia: Editorial Universidad Externado de Colombia.



- Lora, A. M., & Muños, L. y. (2008). Manual de acceso a la información y a la participación ambiental en Colombia. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA).
- Machuca, D. (2016). El derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas: límites y alcances de la declaración de Naciones Unidas 2007. Reflexión Política, 18 (35), 166-175. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11046399014>
- Ministerio del Interior. (2015). Protocolo de consulta previa Cumplimiento Sentencia T-576 de 2014. Bogotá. Recuperado de [http://dacn.mininterior.gov.co/sites/default/files/protocolo\\_consulta\\_previa\\_comunidades\\_negras.pdf](http://dacn.mininterior.gov.co/sites/default/files/protocolo_consulta_previa_comunidades_negras.pdf)
- Ministerio del Interior. (2018). "Hay 10.300 consultas previas en el marco de 1.177 proyectos". Recuperado de <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/hay-10300-consultas-previas-en-el-marco-de-1177-proyectos-nancy-patricia-gutierrez-2815510>
- Muñoz Onofre, J.P. (2016) *La brecha de implementación. Derechos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia*. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia.
- ONIC y CNOA (2011). *Sistematización de procesos de consulta previa en Colombia. Informe de la Confederación Nacional de Organizaciones Afrocolombiana (CNOA) y la Organización Nacional Indígena (ONIC), con el apoyo de Oxfam*. Colombia: Unión Europea, Oxfam, CNOA, ONIC
- Quesada Tovar, C. E. (2013). Economía campesina y crisis de la cultura: una reivindicación de la extensión de la consulta previa a todas las comunidades agrarias. En G. Mesa Cuadros, Estado Ambiental de Derecho o 'Estado de cosas inconstitucional ambiental': derechos colectivos y ambientales bajo amenaza en la era de las locomotoras normativas (pág. 82). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Rawls, J. (2006). Teoría de la Justicia. México D.F.: Fondo de Cultura Económica. P. 78
- Rodríguez Bernal, A. (2008). Eje de Buen Gobierno y Resolución de Conflictos. Gobierno y Políticas Públicas, 17. Bogotá, Colombia: Esap.

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Rodríguez, G.A. (2015) Participación y consulta previa en materia ambiental. En: *Memorias Encuentro Constitucional por la tierra*. Bogotá: Corte Constitucional de Colombia

Simbaqueba, S. (2017). Proyectos de interés nacional estratégicos -PINES-, minería y consultas populares en Colombia (Tesis de Pregrado). Pontificia Universidad Javeriana Facultad De Ciencias Políticas Y Relaciones Internacionales. Bogotá. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21239/SimbaquebaPerazaJuanSebastian2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Yrigoyen Fajardo, R. Z. (2009). De la tutela indígena a la libre determinación del desarrollo, la participación, la consulta y el consentimiento. *El Otro Derecho* (40), 49.